

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14791.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-620-I-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Alejandro Marcelo Infante, DNI. N° 26.144.874, domiciliado en Pasaje Metan N° 984 del Barrio Belgrano, solicita condonación de deuda y eximición de pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8911-0000, Partida N° 38673.

Que fundamenta su pedido en su situación de discapacidad y en los escasos ingresos que tiene.

Que se realizó el Informe Social N° 174/2022, donde se describe a una persona de mediana edad con discapacidad, con ingresos provenientes de una pensión mínima por invalidez, quien vive en condiciones habitacionales precarias y comparte el inmueble con otra vivienda que esta alquilada. Asimismo, se describe que el dinero del alquiler lo recibe la madre del solicitante, quien no reside en el domicilio.

Que de acuerdo la normativa vigente, la presente solicitud no encuadra dentro del beneficio de exención por encontrarse otra vivienda alquilada.

Que, a su vez, el citado informe sugiere otorgar, por el término de 24 (veinticuatro meses) meses, la eximición en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, establecida mediante la Ordenanza N° 10383, Artículo 204º), Inciso i).

Que debido a la situación de clara vulnerabilidad constatada por la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes de la Municipalidad de Neuquén, es conveniente condonar la totalidad de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y eximir de dicha tasa por el término de 24 (veinticuatro) meses.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) de Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2024 del día 25 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2024 celebrada por el Cuerpo el 08 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Dr. FEDERICO AUGUSTO GOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE la totalidad de la deuda que mantiene el señor Alejandro Marcelo Infante, DNI. N° 26.144.874, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8911-0000, Partida N° 38673.-

**ARTÍCULO 2º):** EXÍMASE por el término de 24 (veinticuatro) meses al señor Alejandro Marcelo Infante, DNI. N° 26.144.874, del pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8911-0000, Partida N° 38673.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-620-I-2023).-**

**ES COPIA  
lo**

**FDO.: ARGUMERO  
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14794	120
Premulgada por Decreto N°	0906	12024
Expte. N°	OE-620-I-	2023
Obs.:		